

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 143.

Circular número 53.

#### MINAS.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono de la mina de cobre y hierro denominada «Aurora» sita en el término municipal de Fonbuena, solicitado por su registrador D. Francisco de Caba.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del reglamento de minería vigente. Zaragoza 11 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 144.

Circular número 54.

#### MINAS.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono de la mina de sulfato de sosa denominada «La Unión» sita en el término municipal de Mediana, solicitado por su registrador D. Indalecio Martín.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 99 del reglamento de minas vigente. Zaragoza 11 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 145.

Circular número 55.

#### MINAS.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono que ha solicitado D. Indalecio Martín, de la mina de sulfato de sosa denominada La Imperial, sita en el término municipal de Mediana.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de la disposición 5.ª del art. 99 del Reglamento de minería vigente. Zaragoza 11 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 146.

Circular número 56.

#### SANIDAD.

En virtud del Real decreto de 20 de Junio último por el que se creó un tercer Distrito judicial en esta ciudad, denominado de la Universidad, la Excm. Audiencia acordó la nueva división de territorio que debía comprender cada uno de los tres Juzgados de 1.ª Instancia, en la siguiente forma.

El Juzgado llamado de la Universidad comprenderá en su Distrito, la parte de la población que queda á la derecha, tirando una línea desde la puerta de Sta. Engracia, siguiendo por el paseo, calle de S. Gil, Cuchillería, hasta el puente de Piedra, con los caseríos y términos que están á la orilla derecha del Ebro hasta el de Fuentes, y tomando luego la línea del Canal arriba, hasta

el punto en donde pasa por debajo el rio Huerva, siguiendo este hasta la puerta de Sta. Engracia incluso el puente llamado del Huerva y paseo de la Glorieta.

El de S. Pablo comprenderá la parte izquierda del paseo, plaza de San Francisco, Coso, Cedacería, Mercado; y saliendo por la puerta de la Tripería, la ribera del Ebro hácia arriba, con los pueblos de Torres de Berrellen, Marlofa, La Joyosa, Sobradiel, Las Casetas, Uteho, Monzalbarba, Cadrete y Maria.

Y el del Pilar comprenderá la parte izquierda de la calle de S. Gil, Cuchillería hasta el puente de Piedra, subiendo por la orilla del Ebro á la izquierda hasta entrar por la puerta de la Tripería, Mercado, Cedacería y Coso por la izquierda, con mas los pueblos de Alfocea, Juslibol, Villanueva de Gállego, S. Mateo de Gállego, Zuera, Peñaflo, Perdiguera, Lecinena, Villamayor, Alfajarin, Puebla de Alfinden, Pastriz, Moneva, San Juan de Mozarrifar y Montañana que están á la izquierda del río.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de este día, para que llegando á conocimiento de los Sres. Subdelegados de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria, puedan ejercer sus atribuciones dentro del círculo respectivo que le señala la nueva división de territorio, y formen con arreglo á ella los estados Sanitarios, partes quincenales, y demas datos y noticias que deben remitir á este Gobierno de provincia en la forma y tiempo que se le tiene prevenido. Zaragoza 12 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 147.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 6 del actual, para las obras que han de ejecutarse en el exconvento de S. Cayetano de esta ciudad donde se hallan situadas las oficinas de Hacienda de la Provincia, se anuncia nuevo remate para el domingo 20 del corriente mes, bajo las condiciones económicas que á continuación se espresan.

1.ª El tipo bajo el cual se admitirán proposiciones, será el de 2200 rs. vp. valor total en que están tasadas las obras, cuya construcción será sólida y arreglada al pliego de condiciones facultativas que obra de manifiesto en esta administración.

2.ª Las proposiciones se harán en baja de dicho tipo, en pliegos cerrados arregladas al modelo que á continuación se inserta, y para ser admitidas se acompañará al pliego, carta de pago que acredite haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la suma de 222 rs. 10 por 100 de la tasación.

3.ª No se admitirán las que excedan del tipo máximo marcado, ni las que se hagan por personas, que según las leyes, no estén autorizadas para celebrar contratos.

4.ª El remate tendrá lugar el día 20 del corriente mes y hora de las 12 de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de propiedades y derechos del Estado, Fiscal de Hacienda y e



competente escribano; hasta cuya hora se admitirán los pliegos que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y adjudicará el remate al mejor postor, el cual no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior, quedando retenida la garantía, y devolviéndose a los demás las que impusiesen para dicho acto.

5.ª Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó mas iguales, se abrirá nueva licitación verbal por término de media hora en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas, ó sus apoderados,

6.ª El sugeto á cuyo favor quede el remate, ha de dejar en fianza, para mejor cumplimiento de su compromiso, los 222 rs. en metálico de que habla la condicion 2.ª, los cuales no le serán devueltos hasta la terminacion de las obras, previo reconocimiento del arquitecto.

7.ª El pago del importe de ellas se salisfará al contratista ó su representante, por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia previo libramiento.

8.ª No tendrá derecho á reclamar indemnizacion por mejora, caso fortuito, ú otro motivo, siendo además de su cuenta, los gastos del remate, presupuesto y direccion de las obras.

9.ª El rematante se comprometerá á dar terminadas dichas obras en el término de veinte dias, y en caso necesario afianzará á satisfaccion de la Administracion, quedando además obligado al cumplimiento de este contrato por la via de apremio y procedimientos de que trata la ley de contabilidad en su artículo 11, con renuncia absoluta durante el tiempo del mismo, de los fueros y privilegios de que esté en posesion. Zaragoza 9 de Febrero de 1859.—Juan Francisco San Juan.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de... enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga á ejecutar las obras á que hace referencia, con arreglo á las condiciones prescritas en el término señalado en el mismo, y por precio de... rs. Y para acreditarlo acompaña la carta de pago que previene la condicion 2.ª

Fecha y firma.

NUM. 148.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Los Alcaldes y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia

en obsequio del mejor servicio, se dignarán dar las órdenes oportunas para la captura de Julian Cortes, natural del Orcajo, y cuyas señas se insertan á continuacion; y caso de ser habido, se conducirá con toda seguridad á este Juzgado, haciéndole saber previamente, que la causa que lo motiva, lo es las heridas peligrosas causadas á Bernardo Agusti su convecino, Dado en Daroca á 8 de Febrero de 1859. —Pedro Felix Medrano. Por su mandado, Manuel Cortés.

*Señas del reo.*

Julian Cortés, soltero, de 21 años de edad, estatura 5 pies escasos, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba clara y color sano, viste calzon y chaqueta de paño negro, chaleco rayado con listas oscuras de algodón, camisa de lino, medias y pedugos de lana blanca, alpargatas con lazos á lo miñon, y pañuelo encarnado á la cabeza.

NUM. 149.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente, cito y emplazo á Antonio Gonzalez Fraire, para que dentro del término de nueve dias desde que aparezca este edicto, en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia procedente de la causa que se siguió en el mismo contra Manuel Juez y Juez (a) Merlo, vecino que fué de esta ciudad, sobre herida causada á dicho Fraire. Dado en Calatayud á 3 de Febrero de 1859. —Miguel Moreno Cauo. De su orden Martin L.

NUM. 150.

D. Antonio Pugañare, Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente hago saber: que en virtud de mi providencia y para hacer efectivas ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal se venden á pública subasta los bienes que siguen:

*Situados en Gelsa y sus términos.*

Un campo en la partida del Sotillo, de cabida de 2 anegas de tierra, confrontante con Pascual Morellon y viuda de José Marques, retasado en 1900 rs.

Otro en la partida de Mejorada, de 3 anegas de tierra, lindante con los de Pablo Bordonaba, retasado en 850 rs.

Otro en las Fajas del Marques, de 2 anegas, confronta con otros de Manuel Gonzalvo y riego, retasado en 1900 rs.

Otro en el Riego de la Zarza; de tres anegas de tierra, confronta con Pedro Gonzalvo y camino, retasado en 1400 rs.

Una casa en la calle Nueva, confrontante con Joaquin Espinosa y Estéban Falcon, tasada en 6900 rs.

*Bienes situados en Velilla de Ebro y sus términos.*

Una casa sita en la calle Mayor, confrontante con las de Fructuoso Tello y Manuel Guiu, retasada en 3900 rs.

Un campo de 3 anegas de tierra llamado la Higuera blanca, sito en la huerta, confrontante con los de Manuel Puyoles Agorreta y Agustin Continente y Carreras, retasado en 1800 rs.

Otro campo de cuatro anegas en la Costera, confrontante con Pedro Salvador, mayor, retasado en 2500 rs.

Un campo en el monte, partida de la Val, de una yunta, confrontante con Joaquin Continente y dicho monte, retasado en 500 rs.

Otro en la Suerte, de 3 anegas, 9 almudes de tierra, confrontante con Juan Francisco Tella y D. Ambrosio Lopez, retasado en 1200 rs.

La tercera parte de un campo en el monte, partida Valforeallada, de 8 yuntas, confronta con Fructuoso Tella y Valencicero, retasado en 300 rs.

La tercera parte de una casa y pajar con frontante con los de Juan Antonio Hernando y Juan Francisco Tella, retasada en 3400 rs.

Un campo en las Eras, monte, de media yunta, lindante á Elias Guerrero y D. Tadeo Lopez, retasado en 50 rs.

Otro en Val de San Anton, de dos yuntas, confronta á Casimiro Puyoles y Nicolás Continente, retasado en 1000 rs.

Otro, Setenal, en dicho monte, de 3 yuntas, linda á Francisco Arrugo y Francisco Burgos, retasado en 720 rs.

Otro campo en la Val de Galus, de 4 yuntas, linda á Francisco, digo Pedro continente por dos ladas, retasado en 400 rs.

Otro en el Guaral, de una yunta, linda á D.ª Maria Garcia, retasada en 40 rs.

Medio pajar y era en la Villa, linda á Jaime Guallar y Pablo Barreras, retasado en 550 rs.

Un campo en la huerta, partida de Villamor, de 4 anegas, un almud, linda á José Sorrosal y Manuel del Teg, retasado en 2500 rs.

Otro campo en la misma huerta, partida Suertes, de 2 anegas, 8 almudes, confronta con Juan Antonio

Hernando y Francisco Burgos, retasado en 1060 rs.

Otro en el monte, partida Val de Muson, colindante á D. Rafael Castanera y montes, retasado en 240 rs.

Otro en Valforeallada, de una yunta, confronta con viuda de Miguel Antonio Tella, retasado en 140 rs.

Otro en la misma partida, de dos yuntas, colindante con Nicolás Continente y viuda de Miguel Antonio Tella, retasado en 240 rs.

Otro eu las Torcas, de media yunta, linda á Cipriano Abadía y montes, retasado en 20 rs.

Otro campo con 15 olivos en las Torcas, linda á Faustino Sorrosal y montes, retasado en 240 rs.

Otro en la Loma blanca, de y nta y media, confronta con Francisco Guiu, retasado en 120 rs.

Otro en la propia partida, de 2 yuntas, confronta con Joaquin Piñol, retasado en 160 rs.

Los que quieran interesarse en la compra de todos ó alguno de dichos bienes se presentarán en los estrados de este Inzgado, ó bien en la respectiva Alcaldía de Gelsa y Velilla el dia 4 de Marzo próximo á las once de su mañana, en cuyos locales se verificará el acto rematándose en favor del mejor postor. Dado en Pina á 8 de Febrero de 1859. — L. Antonio Pugañare — Por su mandado, Prudencio Bonilla.

**Parte no oficial.**

**Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.**

Con arreglo al artículo 24 de los estatutos, la Junta de gobierno de esta Sociedad, ha acordado convocar la general de accionistas para el dia 6 de Marzo próximo á las once de la mañana en el salon de lectura de la Casa-Lonja. Al efecto los señores accionistas con derecho de asistencia, se servirán pasar á recoger la papeléta de entrada en las oficinas de la Sociedad, situadas en la calle de Moncada núm. 14, piso principal, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, de los dias laborables, donde estará de manifiesto la lista de los señores accionistas con el expresado derecho, y el balance correspondiente al año 1858, del cual podrán enterarse. Barcelona 8 de Febrero de 1859. — El Administrador general interino, José Seller.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.